



689540-101

68-2-2025-009938

Barrancabermeja, 22/12/2025 9:34:25 a. m.

Señor
Sergio Andres Sanchez Otalora
ssanchezotalora@gmail.com
Corregimiento el Centro

Asunto: Terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8698466

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito manifestar que el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8698466 cuyo objeto es Prestar servicios de apoyo a la gestión como campesino instructor o campesina instructora, para desarrollar procesos formativos bajo la metodología de "campesino a campesina y campesina a campesino vigencia 2025. Area Instalación de Redes Hidrosanitarias - Barrancabermeja

Dentro de estas razones se encuentran la falta de entrega de materiales de manera oportuna en el marco del Contrato de Suministro suscrito por la entidad para desarrollar la formación para la cual fue contratado. De igual manera, por la terminación del calendario académico y la vigencia fiscal ya no es posible su ejecución con las horas planeadas.

Por todo lo anterior, se terminará el contrato de manera anticipada, a través de la plataforma del Secop II, para lo cual se enviará para su aprobación.

Atentamente,



ELMER FABIAN SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (e)

Proyectó: Ximena Rios Calderon - Apoyo Contratación Servicios Personales *Ximena Rios*

Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Marcela Meneses Iturriago – Abogada Contratación B&S *Diana Meneses*

Regional Santander/Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico
Carrera 28 No. 56 – 10 Barrio Galan, Barrancabermeja - PBX 57 601 5461500 Ext 73662



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.8698466 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERGIO ANDRES SANCHEZ OTALORA

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “68_9540_125 Prestar servicios de apoyo a la gestión como campesino instructor o campesina instructora, para desarrollar procesos formativos bajo la metodología de "campesino a campesina y campesina a campesino vigencia 2025. Área Instalación de Redes Hidrosanitarias - Barrancabermeja” **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 19 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contrato de prestación de servicios celebrado se tramitó con la finalidad de adelantar “la Formación Continua Especial Campesina” enmarcada en los alcances de la estrategia CampeSENA, como una de las formas de inclusión y atención a los campesinos, y campesinas bajo enfoques diferenciales, que responden a sus propias realidades y demandas sectoriales y territoriales. Para ello se adelantó un proceso de selección para la compra de materiales necesarios para desarrollar este proceso formativo; sin embargo, se presentaron retrasos en la entrega, debido a la temporada decembrina, y la gran cantidad de material contratado, y esta situación impidió que los contratos de prestación de servicios de los instructores se suscribieran en las fechas indicadas para su correcto cumplimiento. Por tal motivo este contrato no se ejecutará, teniendo en cuenta que no se cuenta con el material necesario y el número de horas establecidas en el contrato sobrepasa el calendario académico. En este sentido, y por razones ajenas a la voluntad de las partes se dará por terminado de manera anticipada el contrato de la referencia. **4.** Que, el Subdirector de centro (e) aprueba la terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que, debido a lo anterior las partes acuerdan que el contrato no tendrá ejecución alguna, por lo tanto, no se generará ningún pago. **6.** Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$2.406.912) MCTE, que no se ejecutaron, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 15 de diciembre de 2025, y no hasta el día 19 de diciembre de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual no se ejecutó. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor del contrato	\$ 2.406.912
Valor reducción del contrato	\$ 2.406.912
Valor bruto pagado al contratista	\$ 00
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 00



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.8698466 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERGIO ANDRES SANCHEZ OTALORA**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **(427125)** de **(2025)** queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$2.406.912) MCTE del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación a Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ximena Rios Calderon – Apoyo Contratación Servicios Personales *Ximena Rios*

Revisó: Diana Meneses Iturriago – Abogada Contratación Bienes & Servicios *Diana Meneses*